

VISTOS:

El Memorandum N°000377-2022-SINEACE/P-DEA, del 28 de noviembre de 2022, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, la **DEA**); el Informe N°000013-2022-SINEACE/P-DEA-MMG, del 28 de noviembre de 2022, de la DEA; el Informe Legal N° 000862-2022-SINEACE/P-GG-OAJ, del 13 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante, el **Sineace**), establece como finalidad del Sineace, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sineace, constituyéndose, a través de Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU, del 28 de agosto de 2014, su Consejo Directivo Ad Hoc, siendo una de sus funciones aprobar los planes, lineamientos, directivas y demás documentos de gestión necesarios para ejecutar las funciones necesarias que permitan la continuidad del Sineace y los procesos en desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, publicado el 15 de mayo 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros ratificó la calificación del Sineace como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación. Así pues, según lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, *los Organismos Técnicos Especializados se crean, por excepción, cuando existe la necesidad de: 1. Planificar y supervisar, o ejecutar y controlar políticas de Estado de largo plazo, de carácter multisectorial o intergubernamental que requieren un alto grado de independencia funcional;*

Que, el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que los organismos técnicos especializados del Poder Ejecutivo pueden establecer procedimientos administrativos y requisitos mediante resolución del órgano de dirección o del titular de la entidad, según corresponda, para lo cual deben estar habilitados por ley o decreto legislativo a normar el otorgamiento o reconocimiento de derechos de los particulares, el ingreso a mercados o el desarrollo de actividades económicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 000022-2016-SINEACE/CDAH-P, del 24 de noviembre de 2016, se aprobó el documento técnico normativo denominado *Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria;*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000026-2021-SINEACE/CDAH, del 22 de octubre de 2021, se aprobó el *Reglamento para la Autoevaluación, Evaluación Externa y Procedimiento de Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva* (en adelante, el **Reglamento de acreditación**), cuyo objeto es regular las actividades



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

de autoevaluación y evaluación externa, así como el procedimiento para acceder a la acreditación que otorga el Sineace;

Que, de igual manera, la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de acreditación indica que la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace aprueba las disposiciones correspondientes para el mejor cumplimiento de esta norma. Asimismo, aprueba las guías técnicas, manuales y/o lineamientos sobre aspectos no previstos en el presente reglamento, a propuesta de la DEA;

Que, mediante Memorándum N°000377-2022-SINEACE/P-DEA, del 28 de noviembre de 2022 —con base en el Informe N°000013-2022-SINEACE/P-DEA-MMG, del 28 de noviembre de 2022— la DEA presenta una propuesta de *Lineamientos para la evaluación de los estándares del Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P* (en adelante, los **Lineamientos**) a fin de permitir a los actores involucrados en el proceso de mejora de la calidad con fines de acreditación valorar los estándares del citado modelo de forma pertinente y coherente con el nivel de exigencia de la acreditación. De igual forma, la propuesta de lineamientos sirve para evaluar la compatibilidad de los modelos de acreditación de las distintas Agencias Acreditadoras Extranjeras en relación con el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 00175-2016-SINEACE/CDAH-P;

Que, mediante Informe Legal N° 000377-2022-SINEACE/P-GG-OAJ, del 28 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable a la propuesta normativa presentada por la DEA;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P, que aprobó la Norma del Sineace y Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los *Lineamientos para la evaluación de los estándares del Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 000175-2016-SINEACE/CDAH-P*.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano* y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
CARLOS BARREDA TAMAYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace



**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES
DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA,
APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO
DIRECTIVO AD HOC N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P**

L-DEA-001

Versión: 01

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EDUCACIÓN
SUPERIOR Y TÉCNICO PRODUCTIVA
DICIEMBRE 2022**



Firmado digitalmente por ROSALES
GARCIA Hugo Victor FAU
20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2022 15:19:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SNOMOTN**



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 2 de 30

Lineamientos para la evaluación de los estándares del Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P

I. MOTIVACIÓN

La acreditación evalúa a un programa de estudios en función de sus propósitos declarados, con estándares previamente establecidos en el Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P (en adelante, **Modelo de Acreditación**), con el propósito de dar garantía pública de calidad.

En ese marco, el Sineace —luego de revisar las evaluaciones realizadas por los Comités de Calidad y los evaluadores externos que se desprenden de las recomendaciones de los informes finales de evaluación externa respecto de la acreditación de programas que han sido evaluados entre el 2021 y el 2022— tiene a bien describir en este documento, a partir de los pronunciamientos de su Consejo Directivo, lineamientos para la evaluación, coherentes con las exigencias de calidad de los estándares del Modelo de Acreditación.

Estos lineamientos brindan un marco explicativo y de requerimientos para que, los diferentes actores dimensionen el nivel de exigencia y evalúen los resultados del programa de estudios de manera coherente. Cabe resaltar que los lineamientos acá descritos deben leerse en línea con cada evaluación en concreto y considerando las características particulares de cada institución educativa, por lo que constituyen recomendaciones para la evaluación del cumplimiento de los estándares de calidad descritos en el Modelo de Acreditación. En esa línea, siempre será posible que los actores involucrados en la evaluación puedan utilizar los criterios aquí descritos, u otros que tengan coherencia con la evaluación en concreto que les toque realizar, siempre que no se desnaturalice la finalidad que busca cada estándar.

II. OBJETIVO

Describir lineamientos de evaluación que permitan a los actores involucrados en el procedimiento —integrantes de los comités de calidad, evaluadores externos, observadores externos y especialistas de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA)— valorar los estándares del modelo de forma pertinente y coherente con el nivel de exigencia de la acreditación.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 3 de 30

III. CONSIDERACIONES

- El análisis de la situación del programa debe incluir, para cada estándar (según corresponda), la normativa interna y externa aplicable —Ley Universitaria, normas del Ministerio del Ambiente (MINAM), del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), entre otros— los documentos de gestión que incluyan el análisis de la estructura organizacional de la institución —las unidades involucradas en la gestión de los procesos vinculados con los estándares—, el análisis de los resultados y mejoras aplicadas a los aspectos de las funciones universitarias abordados en los estándares, documentos externos vinculados con los propósitos del programa; de manera que se aborden todos los aspectos que se aluden en los estándares.
- La planificación de las acciones debe considerar las exigencias descritas para cada estándar. Asimismo, los instrumentos de planificación deben haber sido formulados con base en un diagnóstico que sustente la definición de estrategias y su pertinencia. Asimismo, se debe evaluar el instrumento en sus componentes básicos—existencia de indicadores medibles, metas, plazos, responsables, así como la articulación con las actividades—, así como en cuanto a su consistencia con otros instrumentos de gestión que puedan estar vinculados.
- La evidencia del logro debe contener resultados coherentes con la planificación realizada, el análisis de estos y las acciones de mejora adoptadas a partir de ello. La documentación que respalda dicha evidencia debe contar con fecha y firma o visto bueno de la persona responsable; para el caso de los documentos formales establecidos por la propia institución, cuando corresponda, deben ser suscritos por la autoridad competente.
- Dado que la exigencia del modelo está orientada al logro de los propósitos, los estándares guardan interdependencia, por lo que el sustento y la evidencia deben demostrar ello.

IV. LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los lineamientos aquí descritos están definidos bajo la lógica del enfoque sistémico y de la unidad del modelo, como referente de calidad, es decir; el análisis debe considerar la interrelación y consistencia entre estándares, ello, por cuanto representan aspectos que el programa de estudios y la institución realizan para el cumplimiento de sus propósitos, enmarcados en las funciones universitarias.

- (i) **Propósitos articulados.** Los propósitos del programa de estudios están definidos, alineados con la misión y visión institucional y han sido construidos participativamente.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 4 de 30

Los propósitos que define el programa son el punto de partida para establecer las metas académicas —perfil de egreso y objetivos educacionales— de I+D+i y de vinculación con el entorno. Dichos propósitos se establecen en el marco de los propósitos institucionales, es decir, deben guardar coherencia y alineamiento con ellos —misión, visión y modelo educativo institucional—, los cuales a su vez orientan las políticas y objetivos estratégicos —plasmados en los instrumentos de gestión que correspondan, como PEI, POI, POA o los documentos que hagan sus veces—.

El programa debe sustentar el análisis de dicho alineamiento y asegurar que en él participan, por medio de mecanismos diseñados para considerar los aportes, los actores involucrados en las funciones misionales. Si se considera pertinente la participación de los grupos de interés en la definición de los propósitos del programa, previamente se debe contar con representantes de dichos grupos, en la cantidad, características y funciones definidas en mecanismos diseñados para tal fin, los cuales deben estar aprobados y difundidos.

Los propósitos que define el programa deben estar establecidos en documentos oficiales, a disposición de toda la sociedad a través de la página *web* de la institución, así como en los prospectos respectivos de los programas de estudios, entre otros.

- (ii) **Participación de los grupos de interés.** El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos que consideran la participación de los grupos de interés para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social.

Es necesario conocer la demanda social de profesionales que se requieren según las necesidades de la sociedad, para definir la oferta educativa del programa. Para asegurar ello se debe contar con un mecanismo diseñado para el análisis de la demanda social, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que considere las competencias profesionales y el número requerido por la sociedad (empleabilidad) en un determinado horizonte de tiempo y sin dejar de considerar el alcance territorial definido en su misión y visión.

El análisis de pertinencia debe basarse en fuentes confiables respecto de su validez técnica y metodológica, que sustenten la demanda social del programa —por ejemplo, estudios de oferta y demanda de empleabilidad, planes de desarrollo regional, nacional o internacional, proyecciones y estimaciones en torno a la cantidad de demanda en el tiempo con indicadores que evidencien la tendencia del mercado ocupacional, entre otros—. En lo posible se debe



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 5 de 30

contrastar lo presentado por el programa con información pública disponible (de existir) en relación con la demanda social.

El programa de estudios debe identificar la demanda social para definir la oferta académica pertinente en cuanto al perfil de egreso y el número de vacantes. Para ello cuenta con un mecanismo para definir la oferta educativa, que considera en su análisis la demanda social y los propósitos del programa, así como los criterios para definir las competencias del perfil de egreso, el número de vacantes ofrecidas por cada proceso de admisión, el diseño del proceso de enseñanza – aprendizaje, estrategias para asegurar la trayectoria académica esperada del estudiante (retención, egreso, graduación y titulación), determinación de líneas de I+D+i; entre otros aspectos; todo en coherencia con sus propósitos.

Los mecanismos de participación de los grupos de interés deben contener los criterios para su identificación, considerando la idoneidad de los participantes¹, así como las pautas e instrumentos para la tarea de análisis, los criterios para definir la pertinencia de la oferta educativa, así como la periodicidad de dicha tarea. La periodicidad establecida debe guardar coherencia con los propósitos y naturaleza del programa, para que en función de ello se cuente con información actualizada sobre la demanda social de profesionales que forma el programa. Asimismo, se debe mantener un registro histórico de la selección de los grupos de interés, indicando las razones de su modificatoria y actualizaciones.

- (iii) **Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos.** El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos de revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos institucionales que permiten reorientar sus metas, planes de acción y recursos.

A partir de la identificación de las necesidades para cumplir sus propósitos, el programa orienta el diseño, implementación y evaluación de sus instrumentos de gestión y planificación operativa, los cuales suponen la definición de líneas de acción, indicadores, metas y recursos. Es necesario que el programa de estudios verifique que dichas metas, los recursos y planes de acción estén orientadas al logro de las políticas y objetivos institucionales, por lo que previamente debe identificarlos y analizar su intención y finalidad. En ese sentido, el programa debe convocar periódicamente a sus miembros,

¹ La información generada por los grupos de interés puede provenir de fuentes no documentales —que implican interacción sincrónica con los miembros del programa, como el desarrollo de reuniones— como de fuentes documentales —que no implican interacción con los miembros del programa, como la revisión de normas, informes, proyectos, columnas de opinión, entre otros—.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 6 de 30

involucrados en dicha tarea, para realizar este análisis y asegurar el alineamiento con la planificación institucional.

Precisamente, este estándar complementa al estándar 1, donde se aseguró el alineamiento a nivel de propósitos, porque aquí se debe asegurar el alineamiento de la gestión y planificación. Los propósitos institucionales se plasman en las políticas y objetivos institucionales, y estos se concretizan a través de la definición de planes estratégicos, operativos y otros de carácter más específico. Estos contemplan acciones y estrategias que se planifican y se presupuestan en el horizonte de tiempo de vigencia del instrumento correspondiente.

En ese sentido, se debe verificar que el programa cuente con una planificación coherente con sus propósitos, es decir, que establezca actividades, indicadores y metas con relación a ellos. Asimismo, se debe verificar que la planificación específica del programa esté alineada a la planificación institucional, es decir, el PEI y el POI o POA del programa deben estar alineados, así como con los planes más específicos. En caso exista una planificación a nivel de facultad o escuela profesional, de la misma manera se deberá verificar el alineamiento.

El mecanismo de revisión debe considerar la participación de los diferentes actores involucrados en la gestión del programa, así como criterios e instrumentos que permitan analizar la coherencia de los planes de acción, recursos y metas del programa con todos elementos de la gestión institucional y verificar que estos contribuyen al cumplimiento de sus propósitos. Los resultados de dicho análisis deben ser el sustento para la reorientación o mantenimiento de la gestión del programa. Se debe evidenciar la revisión y los resultados obtenidos para que, en función de ello, se sustenten las acciones de mejora adoptadas a partir del análisis de los mismos.

Asimismo, la revisión de las políticas y objetivos institucionales tienen como insumo el análisis de la implementación de lo planificado, así como de los resultados obtenidos en función de las metas planteadas.

La periodicidad de la revisión se debe establecer en función de los cambios que existen en los ámbitos económico, social, político, cultural, científico y tecnológico, en un periodo máximo de 3 años, con el propósito de determinar la pertinencia de los planes de acción, metas y recursos definidos en la gestión del programa.

- (iv) Sostenibilidad.** El programa de estudios gestiona los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo con el apoyo de sus grupos de interés.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 7 de 30

Una vez definidos los instrumentos de gestión y planificación operativa, se debe identificar a detalle las necesidades en los diferentes procesos para luego estimar los recursos en términos financieros, de manera que puedan ser presupuestados y gestionados. La estimación de dichos recursos debe considerar el funcionamiento y fortalecimiento del programa para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Los grupos de interés brindan su apoyo para optimizar la gestión de dichos recursos, que, además del financiamiento directo², puede referirse a la gestión de las prácticas pre profesionales, gestión de recursos para la investigación y vinculación con el medio. También puede consistir en la gestión de información para la toma de decisiones, como el análisis de especificaciones técnicas para adquisición de equipamiento, entre otros.

El presupuesto asignado debe estar en función de las necesidades identificadas por el programa para permitir su operatividad en función de sus objetivos y prioridades —académicas, de investigación, de vinculación con el entorno, entre otros—. La programación multianual institucional, o su equivalente, es un instrumento para lograr el fortalecimiento y sostenibilidad del programa, por lo tanto, debe verificarse su implementación y correspondencia con lo ejecutado anualmente, así como la planificación y gestión eficiente del gasto. Por ello es importante considerar lo siguiente:

- La asignación presupuestal debe realizarse considerando una estimación previa de los recursos financieros en base a un diagnóstico que haga el programa respecto de sus necesidades —no solo para su funcionamiento, sino también para su fortalecimiento/mejora y sostenibilidad— para el logro de sus propósitos. Se debe evidenciar la coherencia entre la asignación presupuestal y los instrumentos de gestión y planificación operativa.
- La gestión realizada para obtener los recursos financieros brindados por los grupos de interés, como apoyo para lograr los propósitos del programa. Asimismo, su entrega, uso y los resultados obtenidos.
- La fecha de elaboración y aprobación del presupuesto debe darse de manera oportuna. Para ello, se deberá analizar el procedimiento que la institución defina para la asignación presupuestal a los programas.
- Información del presupuesto asignado y ejecutado —incluyendo las metas físicas—, por lo menos de los últimos 3 años, detallado por partidas y años para analizar su variación. Entre estas partidas debe estar definido el presupuesto para I+D+i —en caso se maneje de manera institucional

² Puede incluir aportes oficiales, en casos debidamente establecidos, a través de patronatos, fundaciones u otros legalmente constituidos.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 8 de 30

precisarlo—. El análisis estadístico de la ejecución presupuestal anual y su correspondencia con el cumplimiento de los planificados en sus instrumentos de gestión, debe servir para la definición de requerimientos del siguiente ejercicio presupuestal dirigidos a financiar las necesidades identificadas y establecidas para cumplir sus propósitos.

- Evidencias de que los recursos se asignan y ejecutan de una manera eficiente, ya sea por indicadores financieros, reportes de auditorías, indicadores de gestión, evaluación del plan operativo, informes de evaluación de cumplimiento de objetivos, metas y gestión adecuada de recursos. Los resultados deben evidenciar la mejora continua del programa en el cumplimiento de todos sus propósitos.

En consecuencia, todas las actividades regulares que realiza el programa de estudios, así como los proyectos especiales, deben estar financiados en un horizonte temporal que asegure su continuidad.

- (v) **Pertinencia del perfil de egreso.** El perfil de egreso orienta la gestión del programa de estudio, es coherente con sus propósitos, currículo y responde a las expectativas de los grupos de interés y al entorno socioeconómico.

Definida la oferta educativa del programa, que incluyó el perfil de egreso, se definen las competencias que los estudiantes deben demostrar al término de sus estudios. El perfil de egreso debe incluir las competencias generales y específicas que se espera los estudiantes logren durante su formación y sean verificables como condición para el egreso. A partir de dichas competencias se diseña el plan de estudios³, se define el perfil de ingreso y los objetivos educacionales. Para asegurar que el perfil de egreso sea pertinente, se verifica la coherencia con los propósitos del programa, con el currículo, si responde a las expectativas de los grupos de interés y del entorno socioeconómico. Por ello se debe contemplar el análisis de los siguientes puntos:

- Las expectativas de los grupos de interés, son el resultado de su participación en diversas actividades planificadas que se han recogido en los instrumentos correspondientes. Se deben precisar los criterios e instrumentos usados en el análisis realizado para verificar que el perfil de egreso responde a dichas expectativas.
- Las expectativas del entorno socioeconómico, cuyas fuentes deben provenir del nivel local, regional, nacional e internacional, según lo delimiten los propósitos del programa; las que deben ser objetivas y confiables. Se deben precisar los criterios e instrumentos usados en su

³ Documento académico, producto del análisis filosófico, económico y social, que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo de un programa de estudios. Es el documento que recoge la secuencia formativa, medios, objetivos académicos de un programa de estudios.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 9 de 30

identificación, así como los usados en el análisis realizado para verificar que el perfil de egreso responde a dichas expectativas.

- El resultado del análisis de coherencia entre el perfil de egreso y los objetivos académicos, de I+D+i y de vinculación con el entorno.
- El resultado del análisis de coherencia entre el perfil de egreso, el plan de estudios del programa y el perfil de ingreso.
- El resultado del análisis de coherencia entre el perfil de egreso y los objetivos educacionales del programa.

Las competencias del perfil de egreso deben ser coherentes con el diseño del plan de estudios, y que en éste se haya considerado el desarrollo progresivo e integrador de las competencias, desde el ingreso hasta el egreso. Asimismo, dichas competencias deben orientar la gestión del programa de estudios en términos de actividades de formación (cursos), los recursos para el logro de las competencias (equipamiento) y los actores involucrados (docentes competentes).

Por otro lado, el origen de lo identificado como expectativas de los grupos de interés y del entorno socioeconómico, debe garantizar la objetividad y suficiencia de la información; para que en la verificación de la pertinencia se contemple también el contexto económico, social, cultural, tecnológico, entre otros, que aporten a los aspectos de interculturalidad e internacionalidad.

- (vi) Revisión del perfil de egreso.** El perfil de egreso se revisa periódicamente y de forma participativa.

Para asegurar la pertinencia del perfil de egreso en el tiempo, el programa debe monitorear de manera permanente su entorno, para ello cuenta con estrategias de monitoreo que garanticen contar con información objetiva, integral y actualizada del entorno socioeconómico, grupos de interés, así como del contexto interno —propósitos institucionales, modelo educativo y las políticas de I+D+i y vinculación con el entorno—. Con esta información, el programa verifica si el perfil es coherente con los actuales propósitos del programa, si responde a las expectativas actuales de grupos de interés y del entorno socioeconómico. Para ello debe definir el mecanismo de revisión, la periodicidad y los actores responsables de esta tarea. Los actores involucrados en dicha revisión deben ser parte de los equipos involucrados en las funciones misionales del programa, así como por los directivos; mientras que la periodicidad de la revisión —la cual no deberá exceder los tres años— se establece en función de los cambios que existen en los ámbitos económico, social, político, cultural, científico, tecnológico, nuevas demandas de la comunidad académica y el entorno, entre otros.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 10 de 30

Se deben aplicar los criterios e instrumentos usados para analizar la pertinencia del perfil de egreso (estándar 5) con los propósitos actuales del programa, las expectativas actuales de los grupos de interés y del entorno socioeconómico; también deben evidenciar las acciones que se adoptaron a partir de los resultados obtenidos de este análisis. Cualquier modificación en el perfil de egreso estará acompañada de los cambios necesarios en los mecanismos que tiene programa de estudios para lograr las competencias definidas para los estudiantes y egresados.

(vii) Sistema de gestión de la calidad (SGC). El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado.

El programa de estudios debe demostrar evidencia del funcionamiento del SGC en sus procesos principales⁴ y otros que la institución haya definido, así como de las acciones para su evaluación y mejora (auditorías internas).

La implementación del SGC está enmarcada en la definición de políticas, objetivos, procesos y procedimientos para lograrlo. Además, debe considerar mecanismos que brinden confianza y que controlen los procesos para la mejora continua.

En la ejecución se debe evidenciar la coherencia con lo planificado. Los resultados obtenidos deben ser evaluados periódicamente y según los indicadores previstos para verificar el logro de los objetivos, las tendencias, desviaciones y la trazabilidad en los procesos. Las auditorías internas son mecanismos de evaluación que permiten detectar desviaciones que los propios usuarios no detectan en el día a día y que, a partir de las cuales se establecen las mejoras.

(viii) Planes de mejora. El programa de estudios define, implementa y monitorea planes de mejora para los aspectos que participativamente se han identificado y priorizado como oportunidades de mejora.

La mejora es parte de la gestión de la calidad, en ella participan diversos actores quienes formulan diversas propuestas para definir los planes de

⁴ La gestión del programa está regulada a nivel institucional en los ámbitos académico, de I+D+i, así como en cuanto a la vinculación con el entorno. En la planificación de las actividades académicas se debe evidenciar que han considerado los objetivos académicos —perfil de egreso y objetivos educacionales—, todos los elementos de la formación con enfoque por competencias, las acciones de soporte al estudiante y el fortalecimiento de la plana docente. Asimismo, para la planificación de las actividades de I+D+i se debe evidenciar que se han considerado los correspondientes objetivos, las acciones de articulación con el proceso formativo y las particularidades para los trabajos a cargo de los docentes y estudiantes. Respecto de la planificación de las acciones de vinculación con el entorno, se debe evidenciar que se han considerado los correspondientes objetivos y las acciones de articulación con el proceso formativo.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 11 de 30

mejora. El programa de estudios debe desarrollar un proceso participativo, que contemple la contribución que los grupos de interés, representantes de docentes, estudiantes, administrativos y directivos para la identificación de oportunidades de mejora a fin de alcanzar la excelencia académica. Para ello cuenta con lineamientos que deben precisar a los responsables de llevar a cabo dicho proceso, así como los criterios usados para la definición de los planes, priorización en la ejecución, incorporación en los instrumentos de gestión anuales y/o multianuales, de manera que se garantice su ejecución.

Asimismo, el programa debe evidenciar la implementación de los planes de mejora, su monitoreo —avances periódicos al menos semestralmente— y los resultados obtenidos, de acuerdo con las metas que se hayan fijado. Adicionalmente, a partir de ello, se deberá evaluar la eficacia del plan de mejora, así como definir las siguientes acciones a implementar en el marco de la mejora continua.

- (ix) **Plan de estudios.** El programa de estudios utiliza mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica del plan de estudios.

El aspecto de calidad principal de este estándar es evaluar la pertinencia del plan de estudios⁵ en función de los resultados, por ello la evaluación del plan de estudios debe considerar como insumos los resultados de la medición de las competencias del perfil de egreso⁶ a lo largo de la formación y de los objetivos educacionales, para conocer si los elementos del enfoque por competencias lograron sus propósitos. Para ello, se debe contar con criterios e instrumentos, para la evaluación del plan de estudios; asimismo, también debe estar definida la periodicidad —que de acuerdo a la ley Universitaria deberá efectuarse en un periodo máximo de tres años—, responsables de la tarea y los lineamientos para la actualización de dicho plan.

Para dicha actualización, se debe contar con los resultados de la evaluación respecto de la eficacia de los elementos del enfoque por competencias definidos para la implementación de dicho plan en un determinado periodo de tiempo⁷. Los ajustes en las estrategias pedagógicas, plana docente, infraestructura, equipamiento o sistema de evaluación deben estar sustentados en los resultados obtenidos de la evaluación.

⁵ El plan de estudios incluye, entre otros componentes, los perfiles de ingreso y egreso, los objetivos educacionales, la malla curricular, los criterios y estrategias de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y titulación.

⁶ El perfil de egreso define las estrategias de enseñanza-aprendizaje, de evaluación del logro de competencias y criterios para la obtención del grado y titulación. Asimismo, orienta el logro de los objetivos educacionales.

⁷ Los cambios menores que no comprometen la estructura del plan de estudios —actualización de contenidos— no implican una reformulación del plan (incremento o disminución de asignaturas, incremento o disminución de créditos, entre otros).



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 12 de 30

Las actualizaciones resultantes se evaluarán en función de los resultados de incluyen la identificación de la amplitud de los cambios a llevar a cabo, esto es, cambios menores que no comprometen la estructura del plan de estudios — actualización de contenidos— o cambios sustanciales que implican una reformulación del plan —incremento o disminución de asignaturas, incremento o disminución de créditos— y la respectiva propuesta de equivalencia.

- (x) **Características del plan de estudios.** El plan de estudios es flexible e incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista; con sentido de ciudadanía y responsabilidad social; y consideran una práctica pre profesional.

Considerando las estrategias diseñadas para lograr los objetivos académicos del programa, el diseño del plan de estudios⁸ debe brindar la flexibilidad acorde con las necesidades de los estudiantes y docentes que permitan el logro de dichos objetivos. La flexibilidad en el plan de estudios está dada por los cursos electivos, los diferentes horarios y docentes que el estudiante puede elegir en la matrícula, la convalidación de créditos por convenios con otras universidades, entre otros. El sustento de dicha flexibilidad tiene como principal argumento el aporte objetivo al logro de las competencias a lo largo de la formación, al perfil de egreso y a los objetivos educacionales.

La Ley 30220, señala que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. En coherencia con ello, se debe constatar que las asignaturas del plan de estudios brindan una sólida base científica y humanista e incluyen los enfoques de ciudadanía y responsabilidad social en su contenido y en la realización de actividades como parte de las mismas, así como su aporte al logro de las competencias del perfil de egreso.

La práctica pre profesional debe ser parte del plan de estudios y tener definidas las competencias a fortalecer y los criterios e instrumentos de medición correspondientes, los que forman parte del sistema de evaluación.

- (xi) **Enfoque por competencias.** El programa de estudios garantiza que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación.

⁸ El programa de estudios distribuye los cursos del plan de estudios indicando el número de créditos, horas dedicadas a teoría, práctica y enseñanza virtual. En cuanto al tipo curso, si es general, específico o de especialidad. Respecto del componente, si alude a I+D+i, formación ciudadana, responsabilidad social y experiencia pre profesional.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022- 2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 13 de 30

Los elementos para la formación por competencias son los recursos necesarios para alcanzar el perfil de egreso y los objetivos educativos. En cada asignatura se deben establecer las competencias a desarrollar/lograr y en función de ello se establece: el perfil idóneo del docente, las experiencias curriculares y estrategias para alcanzar dichas competencias, así como los mecanismos de evaluación consistentes con las competencias a medir en la asignatura y orientados a medir las competencias del perfil del egreso; también, la infraestructura y equipamiento pertinente para el desarrollo de las experiencias curriculares y los mecanismos de evaluación.

Las experiencias curriculares se deben diseñar en función de la gradualidad e integración de las competencias que se van logrando lo largo de la formación de manera que, al culminar las asignaturas establecidas en la malla curricular, se demuestre que los egresados tienen las competencias establecidas en el perfil de egreso. En ese sentido de gradualidad e integración, se establecen los perfiles de los docentes considerando las competencias necesarias para orientar la formación de los estudiantes en los niveles de exigencia establecidos en el plan de estudios.

El sistema de evaluación debe ser coherente con la gradualidad e integración establecidos en el plan de estudios, de manera que los criterios e instrumentos utilizados para medir las competencias tengan como punto de partida la medición del perfil de ingreso y que, a lo largo de la formación, se evidencie los criterios e instrumentos de medición, de manera que al culminar los estudios se midan las competencias del perfil de egreso con criterios e instrumentos coherentes con los anteriores.

Como evidencia del diseño y medición progresiva de las competencias desarrolladas/logradas por los estudiantes a lo largo de la carrera, el programa debe demostrar que los criterios e instrumentos usados son coherentes con las competencias a medir y que se hacen más complejos a medida que avanzan en el proceso formativo. En línea con ello, se cuenta con criterios e instrumentos de monitoreo y evaluación del desarrollo de los sílabos, empleados en el mismo periodo de evaluación del plan de estudios, de manera que se tenga información para la evaluación de dicho plan.

La infraestructura y equipamiento requerido para el desarrollo de las experiencias curriculares y para ejecutar los mecanismos de evaluación, debe ser previsto en función de lo definido en diseño y medición progresiva de las competencias, desde la admisión, pasando por las competencias desarrolladas/logradas por los estudiantes a lo largo de la carrera, las prácticas pre profesionales, hasta medir las competencias del perfil de egreso.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 14 de 30

- (xii) Articulación con I+D+i y responsabilidad social.** El programa de estudios articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.

Las actividades de I+D+i y vinculación con el entorno, incluidas en el proceso formativo, deben estar relacionadas con la naturaleza del programa de estudios y orientadas al logro de los objetivos de I+D+i y vinculación con el entorno respectivamente y a su vez se deben orientar a lograr las competencias definidas para cada asignatura.

En la planificación de las actividades de la asignatura debe estar definida la manera en que los estudiantes y docentes participan de estas, incluyendo los productos y resultados esperados que determinen la evaluación de aprendizajes.

- (xiii) Movilidad.** El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias.

Las actividades de la movilidad tienen como objetivo aportar al logro de los propósitos del programa y el uso de los convenios se orienta también al intercambio de experiencias entre las universidades participantes.

Se debe evidenciar la existencia de convenios con universidades nacionales e internacionales vigentes, cuyos propósitos y objetivos sean afines al programa, de manera que se corrobore objetivamente el aporte de las experiencias de movilidad estudiantil al logro de las competencias del perfil de egreso; en los casos que corresponda, se deberá verificar la existencia de mecanismos o lineamientos para la convalidación de créditos por movilidad, que estén acorde a la naturaleza de los convenios.

Para evaluar los resultados de la implementación de los convenios y gestión de la estrategia de fomento del programa para que estos sean aprovechados por estudiantes y docentes, se requiere de información para el análisis, como: el número de convenios vigentes y aplicables al programa, tanto para docentes como para estudiantes, así como el detalle de cuántos de ellos se lograron utilizar por docentes y estudiantes; el número de estudiantes y docentes que tuvieron experiencias de movilidad por año, precisando si fueron experiencias de movilidad nacionales o internacionales, presenciales o virtuales, así como de qué tipo de experiencias se trató (pasantías, intercambio semestral, congreso, conferencia, entre otros); también, conocer de qué forma el programa evalúa y determina que las experiencias de movilidad impactaron



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 15 de 30

positivamente en función de sus objetivos y propósitos, así como en el desarrollo y fortalecimiento de las competencias del perfil de egreso del estudiante y en el fortalecimiento de capacidades pedagógicas y profesionales para el proceso de enseñanza aprendizaje e investigación de los docentes. En ese sentido, el programa debe poder evidenciar mecanismos para decidir si renovar un convenio, proponer alguna mejora a los ya existentes o más bien generar uno nuevo con otra institución, más pertinente a sus propósitos.

En caso el programa haya establecido un plan donde se definan actividades, indicadores y metas respecto de la movilidad de estudiantes y docentes (por ejemplo, en el POA/POI, en el plan de desarrollo académico docente, entre otros), se deberá contrastar la información y los resultados con lo definido en dicho plan. De la misma forma, de existir lineamientos o normativa específica respecto de movilidad, se deberá corroborar que el programa cumple con las disposiciones establecidas y los procesos se dan de acuerdo con ello.

Respecto del intercambio de experiencias, se refiere a que las universidades consolidan lecciones aprendidas de las moviidades realizadas, que luego las comparten con la otra universidad con el propósito de la mejora. Cuando esto sea también un objetivo, debe estar contemplado en el convenio.

(xiv) Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento. El programa de estudios selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.

Definidos los perfiles idóneos para las asignaturas del plan de estudios con enfoque por competencias, los procesos de selección, evaluación, capacitación y seguimiento deben estar diseñados para que los docentes alcancen dicho perfil. La normatividad para la gestión de la selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento del personal docente debe ser de pleno conocimiento de todos. En función de las competencias del perfil idóneo del docente, se debe definir los criterios e instrumentos a usar en la evaluación del proceso de selección y en el desempeño de los docentes. Con los resultados de la evaluación de selección y desempeño se verifica si existen brechas respecto del perfil idóneo definido y una vez identificadas el programa define el plan de capacitación y perfeccionamiento para los docentes que tienen a cargo las asignaturas del plan de estudios. Los mecanismos de selección deben ser transparentes, de convocatoria pública debidamente difundida, que aseguren la diversidad formativa, así como la idoneidad de los docentes.

Se debe evidenciar la participación de los docentes del programa en las capacitaciones que se diseñan e implementan por la universidad —de forma



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 16 de 30

general para todos los docentes independientemente del programa al que pertenezcan— y por el programa —de forma específica para sus docentes—. Respecto de las capacitaciones que establece el programa, estas deben estar dirigidas a los docentes adscritos al programa y que tienen por objetivo cerrar las brechas con respecto del perfil idóneo. Para ambos tipos de capacitaciones especificar su obligatoriedad o si se establece alguna meta de participación.

Las estrategias de capacitación y perfeccionamiento —actualización, innovación pedagógica, manejo de tecnologías de información y comunicación, entre otros campos— que se implementen, deben estar sustentadas en el diagnóstico claro y objetivo realizado por el programa a partir de los resultados de evaluación de desempeño de sus docentes. Ejecutadas dichas estrategias, se debe medir el impacto de estas en el desempeño de los docentes. Si el programa de estudios contempla un porcentaje de virtualización, el programa de capacitación y perfeccionamiento deberá contemplar estrategias y herramientas de aprendizaje para este tipo de enseñanza, sobre todo para los docentes involucrados en los cursos virtuales.

Asimismo, el programa de estudios evalúa el grado de satisfacción de los docentes con los programas de capacitación y perfeccionamiento, cuyos resultados, sumados a la evaluación del impacto en el desempeño de los docentes, deben servir como un insumo para diseñar y ejecutar acciones de mejora.

- (xv) Plana docente adecuada.** El programa de estudios asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.

Identificados los perfiles idóneos de la plana docente para el desarrollo del plan de estudios, y habiendo asegurado la implementación de las estrategias de capacitación y perfeccionamiento para cerrar las brechas, el programa debe identificar la cantidad de docentes que requiere para lograr los objetivos académicos, de I+D+i y vinculación con el entorno.

El dimensionamiento de la plana docente implica conocer con precisión las tareas a desarrollar para lograr los propósitos del programa, de manera que se puedan identificar aquellas que no están designadas y en función de ello establecer la estrategia para la incorporación de nuevos docentes o la preparación de los docentes actuales para asumir las responsabilidades derivadas de dichas tareas. La plana docente será adecuada cuando todas las tareas previstas para alcanzar los objetivos y metas derivadas de las estrategias para lograr sus propósitos estén a cargo de docentes que tengan el perfil necesario para ello.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 17 de 30

Las categorías de los docentes —ordinario, extraordinario, contratado— y su régimen de dedicación —tiempo completo, parcial o por horas—, así como la asignación de la carga lectiva y no lectiva, determinan el tiempo y compromiso para la ejecución y logro de los objetivos y metas definidas. El programa, en función de ello, debe establecer la cantidad de docentes que necesita por régimen laboral para asegurar el cumplimiento de las tareas orientadas al logro de sus propósitos.

El programa de estudios debe cumplir con la normatividad vigente en lo concerniente a la plana docente. Los docentes cuentan con los grados académicos exigidos por el programa de estudios, así como con las calificaciones tanto profesionales, didácticas y personales que aseguran el logro del perfil de egreso. El programa de estudios registra por docente: cursos que imparte, grado académico, título profesional, línea de investigación, experiencia docente, con indicación de la misma en los cursos que se le asigna y experiencia profesional adicional.

(xvi) Reconocimiento de las actividades de labor docente. El programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas —docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa—, como las no estructuradas —preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.—.

Una vez asegurada la cantidad de docentes idóneos que trabajan para el logro de todos los propósitos, no se deberían presentar situaciones de saturación de labores en los docentes con dedicación exclusiva y tiempo completo; debido a que las diferentes labores que realizan para logro de los objetivos académicos, de I+D+i y de vinculación con el entorno del programa están a cargo de un número de docentes competentes para dichas tareas.

El programa debe tipificar las actividades, estructuradas y no estructuradas, que realizan sus docentes, definiendo lineamientos y orientaciones de desempeño; así como contar con el registro de las horas dedicadas para la ejecución de las mismas, para cada uno de sus docentes y reconocerlas en sus remuneraciones como horas laboradas. El reconocimiento de dichas labores debe ser para todos los docentes porque están realizando un trabajo especializado para el logro de los propósitos del programa; en caso se considere otorgar distinciones por labores destacadas, deben contar con lineamientos claros para identificar dichas labores y la distinción a otorgar.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 18 de 30

(xvii) Plan de desarrollo académico del docente. El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico que estimule que los docentes desarrollen capacidades para optimizar su quehacer universitario.

Se cuenta con un plan de capacitación y perfeccionamiento orientado a cerrar las brechas en todos los docentes (contratados y ordinarios) para alcanzar el perfil necesario en la implementación del plan de estudios con enfoque por competencias. Adicionalmente a la labor académica, los docentes tienen a cargo el logro de los objetivos de I+D+i y vinculación con el entorno del programa, por lo que, el plan de desarrollo académico no se limita a la capacitación, sino al desarrollo y fomento de la línea de carrera docente de forma integral. Por lo tanto, el fortalecimiento de sus capacidades debe plasmarse en las labores a su cargo y aportar a logro de los objetivos del Programa.

El plan de desarrollo académico docente se debe diseñar en función de las labores que desarrollará cada docente para lograr los propósitos del programa y del diagnóstico de las necesidades de capacitación, especialización, investigación, publicaciones —incrementar progresivamente el número de docentes RENACYT—, movilidad académica, obtención de grados académicos, entre otros. Además, se debe establecer acciones coherentes con las responsabilidades asignadas, dichas acciones deben tener objetivos, metas, responsabilidades, recursos, productos, en un horizonte de tiempo, a partir de lo cual se pueda realizar su monitoreo y seguimiento a los avances y logros.

Este plan de desarrollo por lo menos debe ser para los docentes de tiempo completo. Asimismo, debe establecer mecanismos de motivación y reconocimiento por los logros obtenidos.

En función de todo lo señalado, el programa debe evidenciar la implementación de forma sostenida del plan de desarrollo docente, así como la existencia de mecanismos de evaluación del mismo con base en sus resultados y, a partir de ello, establecer mejoras en su diseño e implementación.

(xviii) Admisión al programa de estudios. El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.

El perfil de ingreso surge de la necesidad de establecer condiciones iniciales para iniciar el proceso formativo orientado a formar profesionales con las competencias que demanda de la sociedad. Como se vio previamente, el proceso formativo se diseña para que las competencias del perfil de egreso se



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 19 de 30

vayan logrando de manera gradual e integradora, y debido a que hay un periodo de tiempo determinado para lograrlas, se hace indispensable establecer requisitos para iniciar la formación. Dado que el perfil de egreso se conforma de competencias y el proceso formativo tiene un enfoque por competencias, el perfil de ingreso se conforma también de competencias. Se debe evidenciar criterio técnico al definir dicho perfil, puesto que su propósito es ser el primer filtro para evitar la deserción y procurar el desempeño académico exitoso de los estudiantes.

Asegurada la coherencia del perfil de ingreso con el plan de estudios y el perfil de egreso, se deben definir los criterios e instrumentos para medir las competencias del perfil de ingreso en todas las modalidades de ingreso, de manera que los resultados del proceso permitan al programa contar con información sobre el nivel de logro de los postulantes respecto de las competencias de dicho perfil.

El prospecto de admisión, o el documento que haga sus veces, tiene por finalidad hacer públicos los contenidos, criterios y procedimientos con los que serán evaluados los postulantes.

Asimismo, el programa debe evidenciar los resultados obtenidos de sus procesos de admisión (tasas de ingreso), incluyendo el desempeño en función del perfil de ingreso.

(xix) Nivelación de ingresantes. El programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes, las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios.

Seleccionados los ingresantes, el programa identifica en ellos las competencias que requieren ser fortalecidas para iniciar, con el nivel esperado, sus estudios universitarios. Una vez identificados, debe diseñar un plan de nivelación considerando el tiempo disponible antes de iniciar los estudios. La nivelación tiene como objetivo asegurar que los estudiantes que lo requieran, alcancen las competencias del perfil de ingreso en el nivel esperado para que inicien sus estudios universitarios en condiciones óptimas.

Para diseñar el plan de nivelación o similar, el programa debe contar con lineamientos para el diseño, ejecución y evaluación de las acciones de nivelación. Luego, identificar las competencias a ser fortalecidas, las acciones a realizar y los resultados esperados, para que pueda elaborar los instrumentos de medición diseñados para medir la eficacia de dichas acciones.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 20 de 30

El programa de estudio con base la evaluación de los resultados implementa mejoras.

- (xx) Seguimiento al desempeño de los estudiantes.** El programa de estudios realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.

Se han tomado las medidas necesarias para iniciar el proceso formativo con enfoque por competencias, orientado al logro del perfil de egreso, con ingresantes que han demostrado tener las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios. Por tanto, se espera que todos los estudiantes logren progresivamente las competencias, hasta la culminación del plan de estudios en el tiempo planificado. Para verificar que la formación se lleva según lo previsto, el programa debe definir estrategias específicas para conocer el desempeño y situación de cada estudiante a lo largo de la formación, con el objetivo de identificar las situaciones que ponen en riesgo la continuación de sus estudios y titulación, y definir acciones para una respuesta oportuna que evite el retraso en el avance de sus estudios y la deserción.

La tutoría es una estrategia institucional que, generalmente, se enfoca en la prevención en la que se convoca a todos los estudiantes para charlas, talleres, para identificar casos de riesgo y derivarlos a los servicios de bienestar universitario. Adicionalmente a eso, el programa debe aplicar estrategias que le permitan identificar situaciones de riesgo, más allá de lo académico, que comprometan el desempeño de sus estudiantes; así como analizar las causas del problema y brindar una solución oportuna, de manera que el apoyo otorgado al estudiante sea coherente con la problemática que enfrenta. El programa debe contar con evidencia de las acciones tomadas y el monitoreo específico del avance de los estudiantes que recibieron apoyo por parte del programa.

Es importante que el programa garantice que cuenta con la disponibilidad de docentes —en cuanto a cantidad y disponibilidad de tiempo— que realicen las acciones de seguimiento a los estudiantes, en función de lo que demanden las estrategias diseñadas.

Asimismo, el programa de estudios debe evaluar los resultados de las actividades y estrategias de seguimiento de estudiantes que le permitan incorporar mejoras a fin de asegurar el logro de las competencias de los estudiantes.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 21 de 30

El programa debe conocer las tasas de deserción, así como identificar a la población que se encuentra en riesgo —segundas, terceras, cuartas matrículas— y establecer acciones para evitar la deserción estudiantil.

(xxi) Actividades extracurriculares. El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.

Con el propósito de brindar una formación integral, el programa debe identificar las actividades extracurriculares que fortalezcan en los estudiantes las competencias del perfil de egreso. Las actividades que hayan sido identificadas como pertinentes para dicho propósito deben contar con sustento técnico, así como criterios e instrumentos que permitan medir el aporte al fortalecimiento de dichas competencias, de manera que el programa pueda evaluar, de manera coherente y objetiva, a los estudiantes que participen en ellas.

Identificadas las actividades, el programa debe promover la participación de todos los estudiantes a través de estrategias de difusión que contengan información concreta y completa de las opciones de las actividades extracurriculares que se ponen a su disposición, de manera que el estudiante pueda elegir aquellas que sean afines a sus intereses. Asimismo, mantiene un registro de dichas actividades, estadísticas de participación y nivel de satisfacción de los estudiantes.

Una vez ejecutadas las actividades, el programa debe evidenciar que realiza la evaluación de las mismas y de sus resultados con fines de mejora continua.

(xxii) Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes. El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada con el área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.

Definidos los propósitos de I+D+i, el programa debe establecer los mecanismos y estrategias necesarias para alcanzarlos; en ese sentido, el análisis debe determinar si el programa cuenta con lineamientos e instrumentos para la gestión, regulación y aseguramiento de la calidad de los trabajos de I+D+i y los implementa. Asimismo, se debe evidenciar que el programa gestiona los recursos y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que faciliten la I+D+i por parte de los docentes, plantea objetivos, estrategias, actividades, indicadores, metas, plazos, recursos, presupuesto, entre otros. A fin de lograr los propósitos del programa, se debe contar con herramientas de vigilancia



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 22 de 30

tecnológica que le ayuden a tomar decisiones y anticiparse a los cambios de su especialidad para orientar la I+D+i.

El programa debe contar con mecanismos para el involucramiento que los docentes en proyectos de I+D+i, así como con lineamientos específicos para que los docentes puedan realizar los trabajos de I+D+i, dada la naturaleza del área(s) temática(s); el programa debe establecerlos de manera formal y complementaria al marco normativo institucional para que los trabajos se realicen bajo los parámetros de calidad establecidos, con la participación de estudiantes y orientados a lograr patentes, publicaciones, desarrollos tecnológicos, presentaciones en congresos, entre otros.

Para asegurar la calidad de dichos trabajos se deben identificar los puntos de control que permitan monitorear el avance y el cumplimiento de la normativa establecida y con ello asegurar la calidad de los resultados. Por tanto, el programa debe verificar la coherencia entre las metas establecidas y los proyectos de los trabajos de I+D+i, así como el cumplimiento de la normativa en el diseño y planificación del proyecto respecto de la conformación del grupo de investigación, la línea de investigación y las particularidades del proyecto dada su naturaleza. Para el monitoreo en los puntos de control durante la implementación, se deben definir criterios de evaluación coherentes con los objetivos del trabajo para que se verifique además el aporte al conocimiento.

Se espera que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes adscritos al programa generen nuevos conocimientos que dinamicen la investigación en la especialidad y que den origen a nuevos proyectos. Los docentes investigadores, entre ellos los que forman parte del Renacyt, han definido su línea de carrera en ese horizonte, por ello, el programa debe incrementar progresivamente su cantidad para que se conformen círculos/grupos de investigación y trabajen en obtener fondos concursables de manera que el conocimiento generado se consolide y el aporte a la solución de los problemas de la sociedad, sea tangible.

(xxiii) I+D+i para la obtención del grado y el título. El programa de estudios asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.

La investigación es una tarea que también deben realizar los estudiantes, los trabajos de I+D+i para la obtención del grado y título deben cumplir con criterios de rigurosidad, pertinencia y calidad coherentes con las competencias del perfil de egreso. Para ello, el programa debe contar con criterios e instrumentos de evaluación diseñados con la participación de docentes investigadores, expertos externos, alineados con la política general de I+D+i de la universidad y en



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 23 de 30

función de estándares nacionales e internacionales. Además, todas las investigaciones conducentes al grado o título deben guardar coherencia con las líneas de investigación registrados por el programa de estudios. El programa debe ejecutar mecanismos para garantizar la evaluación de cada trabajo desde la presentación del proyecto hasta la sustentación del mismo, así como mecanismos que para prevenir o detectar plagios (por ejemplo, a través de la utilización de algún software anti plagio, en cuyo caso su uso debe estar regulado).

Los docentes asesores orientan a los estudiantes para el cumplimiento de los lineamientos de rigurosidad, pertinencia y calidad, por tanto, el programa debe asegurar que la cantidad de estudiantes asesorados sea coherente con el tiempo que demanda la atención personalizada a los mismos, en función del régimen del docente —tiempo completo o parcial—, de manera que puedan analizar si la cantidad de tesis que tienen a cargo es razonable sin riesgo a sacrificar la calidad de la asesoría por el tiempo disponible de poder atender sus horas lectivas y otras actividades no lectivas, de tenerlas.

(xxiv) Publicaciones de los resultados de I+D+i. El programa de estudio fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.

Asegurada la calidad de los trabajos de I+D+i que han realizado los docentes (estándar 22), el programa debe fomentar su publicación como artículos en revistas, capítulos de libros o libros; e incorporarlos a la docencia. Para ello, se debe contar con información concreta y completa de los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes; y a partir de ello definir el tipo de publicación —artículos científicos, libros y/o capítulos de libros o registros de propiedad intelectual, entre otros— y el medio en que será difundido. El programa debe actuar según los lineamientos y mecanismos definidos con este propósito, de manera que pueda brindar información de la situación de los resultados y publicaciones, de manera oportuna, a todos los interesados. El detalle debe incluir la cantidad de publicaciones en revistas indexadas por año —*Scopus* y *WoS*, principalmente—, la cantidad de publicaciones en general —no indexadas— por año, la cantidad de docentes que publican —% respecto del total de docentes—, el número de publicaciones por línea de investigación, los cursos en los que se han incorporado los resultados, más allá de incluir la publicación como bibliografía. El programa solo debe incluir las publicaciones de los docentes que publican con filiación a la universidad donde se encuentra el programa de estudio, asimismo, las publicaciones que presenten deben



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 24 de 30

contener una *URL* válida de manera que se pueda verificar la existencia del documento.

El propósito de los trabajos de I+D+i que realizan los docentes, es aportar a la generación de conocimiento a la especialidad por lo que la incorporación de los resultados a la docencia y la difusión de los mismos deben llevar a profundizar y ampliar la I+D+i en el programa y en la comunidad académica. El programa de estudios establece y difunde información actualizada de las publicaciones realizadas por sus docentes y/o estudiantes. Además, mantiene actualizado su repositorio de investigaciones y es de fácil acceso al público en general.

El programa debe identificar las necesidades de sus docentes para lograr sus publicaciones, asimismo, evidenciar que han ejecutado las acciones para fortalecer sus capacidades

(xxv) Responsabilidad social. El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.

Definidos los propósitos de vinculación con el entorno, el programa debe definir las acciones que guarden relación con la especialidad que se orienten a lograrlos, para ello debe establecer: objetivos, metas, indicadores, actividades, plazos, recursos, presupuesto, entre otros; así como las estrategias necesarias para alcanzarlos, es decir, plantear gestionar los recursos y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que faciliten la implementación de dichas acciones. Asimismo, debe analizar la normativa institucional establecida para verificar si los lineamientos para la identificación, definición y desarrollo consideran los principios de equidad e inclusión en su entorno. Estas acciones son responsabilidad de los docentes y deben incluir la participación de los estudiantes con el propósito de contribuir a su formación integral. Asimismo, se debe buscar la articulación con entidades internas y externas a la universidad a fin de facilitar y obtener mayor impacto en el ámbito social.

El programa debe asegurarse que dichas acciones deben estar orientadas a lograr los propósitos de vinculación con el entorno y a desarrollar las competencias en los estudiantes, para ello debe identificar los puntos de control que permitan monitorear el avance y el cumplimiento de la normativa para asegurar la pertinencia de los resultados. Los criterios de evaluación en el monitoreo deben considerar el aporte a la formación integral del estudiante y al logro de los propósitos del programa, así como el impacto de los resultados en el entorno.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 25 de 30

(xxvi) Implementación de políticas ambientales. El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.

La universidad debe contar con una Política Ambiental alineada a los estándares establecidos sobre seguridad ambiental dispuestos por los órganos competentes —Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Educación (MINEDU) u otros—; en función de ello, el programa debe evidenciar la implementación de esta y otras que considere pertinentes, con resultados que correspondan a los resultados obtenidos —al menos de los últimos 3 años— de la medición de los indicadores correspondientes a las acciones ejecutadas en el programa. La implementación debería darse a través de un plan que oriente y guíe la implementación de la política, con actividades priorizadas *ad hoc* para el programa, indicadores y metas que permitan el monitoreo y seguimiento, a fin de garantizar su logro, así como la identificación de elementos para la mejora continua. Esto permitirá conocer si se da una adecuada o ineficiente gestión y planificación por parte del programa en este ámbito.

(xxvii) Bienestar. El programa de estudios asegura que los estudiantes, docentes y personal administrativo tengan acceso a servicios de bienestar para mejorar su desempeño y formación, asimismo, evalúa el impacto de dichos servicios.

Los servicios de bienestar deben responder a las necesidades de los estudiantes, docentes y administrativos, en función de las exigencias de las labores que tienen de manera particular para mejorar su desempeño y formación. Por tanto, el programa debe contar con estrategias que le permitan identificar las necesidades reales de cada uno de los actores a fin de hacer pertinentes los servicios de bienestar. Asimismo, también debe contar con estrategias para diseñar y poner a disposición los servicios a medida de dichas necesidades.

La pertinencia de dichos servicios debe ser corroborada con instrumentos que permitan medir el impacto del servicio de bienestar en las labores de los estudiantes, docentes y administrativos que hicieron uso de estos, para corroborar si existe mejora concreta en su desempeño y formación. Adicionalmente, el programa implementa mecanismos para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios de bienestar.

(xxviii) Equipamiento y uso de la infraestructura. El programa de estudios tiene la infraestructura —salones de clase, oficinas, laboratorios, talleres, equipamiento, etc.— y el equipamiento pertinente para su desarrollo.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 26 de 30

Se han identificado los recursos necesarios para lograr los propósitos del programa, así como aquellos que se requieren para el fortalecimiento y sostenibilidad de este, entre ellos, la infraestructura y equipamiento. Respecto de la I+D+i, el programa diferencia entre laboratorios de investigación y de enseñanza, dependiendo de la disciplina. Si el programa de estudios contempla la virtualización, deberá contarse con la infraestructura y equipamientos que aseguren a su correcta ejecución. Por tanto, corresponde al programa realizar un diagnóstico de la situación de su infraestructura y equipamiento para determinar las acciones de desarrollo, ampliación, renovación, mantenimiento y seguridad que se requiere para asegurar su funcionamiento, disponibilidad y sostenibilidad según lo planificado.

(xxix) Mantenimiento de la infraestructura. El programa de estudios mantiene y ejecuta un programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento, garantizando su funcionamiento.

Se realizó el diagnóstico de la infraestructura y equipamiento, a partir de ello se determinaron las acciones de desarrollo, ampliación, renovación, mantenimiento y seguridad que correspondan; en consecuencia, el programa debe planificar en un programa o programas por separado, los objetivos de dichas acciones, las metas, indicadores, periodicidad, responsables, recursos, plazos, entre otros; para implementarlos y asegurar su funcionamiento y disponibilidad. El programa debe evidenciar que ejecuta lo programado y toma acciones ante incumplimientos que puedan afectar su funcionamiento y disponibilidad. También se deben identificar los riesgos de no realizar las acciones planificadas y medir su impacto, de manera que se evalúe la gravedad y probabilidad de cada uno de ellos para determinar qué prioridad asignar a los riesgos y a gestionarlos de manera efectiva.

(xxx) Sistema de información y comunicación. El programa de estudios tiene implementado un sistema de información y comunicación accesible, como apoyo a la gestión académica, I+D+i y a la gestión administrativa.

Se debe contar con sistemas de información y comunicación que se ajusten a las características, necesidades y naturaleza del programa de manera que se asegure el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. El programa debe garantizar que el diseño de los sistemas considere las necesidades particulares de sus docentes, estudiantes y administrativos; para ello, se deben analizar sus requerimientos de información y comunicación en las actividades académicas, en las de I+D+i y administrativas, las herramientas informáticas que tienen a disposición y las



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 27 de 30

mejoras establecidas para cerrar las brechas identificadas. Para la puesta en marcha de dichos sistemas, el programa debe asegurar que se haya probado la funcionalidad y disponibilidad para todos los actores.

Los Sistemas de Información deben ser revisados periódicamente, y de ser necesario, rediseñados cuando se detecten deficiencias en sus procesos.

Debe establecerse y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento.

Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

Como resultado de la implementación del sistema de información, se debe contar con características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario (docente, administrativo y estudiante) disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

(xxxi) Centros de información y referencia. El programa de estudios hace uso de centros de información y referencia o similares, acorde con las necesidades de estudiantes y docentes, disponibles en la universidad, gestionados a través de un programa de actualización y mejora continua.

Para lograr los propósitos del programa es importante contar con información veraz, oportuna y accesible a los docentes y estudiantes; para ello se deben identificar las necesidades de información de dichos actores y de vigilancia tecnológica, de manera que los centros de información y referencia adecuen sus servicios a estas necesidades. Dichos centros pueden estar constituidos por la biblioteca tradicional, biblioteca virtual, acceso a bases de datos, hemerotecas, entre otros; pero debe incluir el repositorio de tesis e investigaciones realizadas en el programa de estudios. Dicho repositorio deberá considerar lo indicado en la Ley de Repositorio Nacional.

Para el caso del acervo bibliográfico virtual, el programa debe demostrar vigencia y utilización de estos.

Se debe establecer patrones y requisitos para sistematizar el funcionamiento y la gestión de los centros de información y referencia. Asimismo, se debe actualizar las herramientas de gestión bibliotecaria que se utiliza para asegurar accesibilidad y difusión.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 28 de 30

La actualización y mejora continua debe contemplar acciones para recoger información de las necesidades de información de los estudiantes y docentes respecto de los centros de información y referencia, así como su periodicidad; y el resultado del análisis debe indicar las necesidades de material (nuevo o reposición del antiguo, ver si las cantidades son suficientes, etc.) para asegurar vigencia, cobertura y disponibilidad oportuna. Se debe contar con indicadores que permitan medir el impacto de la actualización y mejora continua en el acceso de los docentes y estudiantes, en términos de libros más solicitados, bases de datos consultadas, adquisición y manejo de los libros, entre otros, de acuerdo a la necesidad del programa de estudios; así como de satisfacción de uso de los principales servicios que se brinden.

Es importante la selección, evaluación y compra de libros, pero también el expurgo, descarte o eliminación de aquellos que dejen de ser útiles por diferentes motivos.

Las instalaciones de los centros de referencia deben responder a sus propósitos, y a la naturaleza del mismo, de ser el caso acoger cómodamente a los usuarios.

(xxxii) Recursos humanos para la gestión del programa de estudios. El grupo directivo o alta dirección del programa de estudios está formado por profesionales calificados que gestionan su desarrollo y fortalecimiento. Asimismo, el programa de estudios dispone del personal administrativo para dar soporte a sus actividades.

El programa necesita gestores que lideren la implementación de las mejoras para lograr los propósitos académicos, de I+D+i y de vinculación con el entorno. Por ello, los responsables de la gestión del programa deben contar con las competencias necesarias, en cuanto a conocimiento y experiencia en gestión, para asegurar el funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad del programa con la calidad requerida en los estándares de acreditación. Se debe demostrar que los perfiles definidos para el grupo directivo son coherentes con las funciones y responsabilidades derivadas de las acciones planificadas para lograr, mantener y fortalecer la calidad del programa.

También es necesario contar con personal no docente en la cantidad suficiente, que asegure el apoyo oportuno para llevar a cabo las diferentes tareas orientadas a alcanzar los propósitos del programa. Para ello cuenta con perfiles de puestos y funciones o el que haga de sus veces, las mismas que se sustentan en el aporte al logro de los objetivos del programa. En función de la evaluación del personal, respecto de sus los perfiles y funciones, se identifican las necesidades de capacitación y se implementa un plan orientado a cerrar las



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 29 de 30

brechas identificadas. El programa de estudios dispone de un registro en el cual se considera: nombre del personal administrativo/ directivo, cargo, grado académico, título profesional, experiencia profesional, experiencia en gestión, horas de capacitación en los últimos tres años en temas afines al cargo, entre otros

(xxxiii) Logro de competencias. El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.

La medición de las competencias del perfil de egreso es el objetivo principal del sistema de evaluación, porque permitirá conocer el nivel de preparación de los egresados para iniciar su trayectoria profesional y lograr en el tiempo, sus objetivos profesionales. Dicho sistema está diseñado para medir las competencias a lo largo de la formación hasta su culminación, y está constituido por mecanismos e instrumentos acordes a la complejidad de cada competencia, que a su vez se integran progresivamente para la medición final de las competencias del perfil de egreso. La medición de las competencias debe ser de manera progresiva, coherente y planificada en función del perfil de egreso.

El sistema de evaluación, como elemento del enfoque por competencias, se implementa desde el ingreso hasta el egreso con el propósito de asegurar la integralidad de la evaluación, así como la coherencia de los criterios e instrumentos de evaluación, con el nivel de avance esperado respecto del logro del perfil de egreso.

La medición de las competencias a los estudiantes al final del proceso formativo, constituye el momento en el que se revela la eficacia del proceso formativo; es decir, se verifica si las estrategias diseñadas e implementadas en el proceso formativo dieron el resultado esperado. Es por ello que el programa debe incorporar los resultados obtenidos de las mediciones del perfil de egreso como insumo de la evaluación del plan de estudios, asimismo, verificar la validez y pertinencia de los criterios e instrumentos de medición del sistema de evaluación.

(xxxiv) Seguimiento a egresados y objetivos educacionales. El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educacionales.

Logradas las competencias del perfil de egreso se espera que quienes inicien su trayectoria profesional alcancen en el tiempo, los objetivos educacionales.



	LINEAMIENTOS	L-DEA-001
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO AD HOC Nº 022-2016-SINEACE/CDAH-P	Versión: 01
		Página 30 de 30

Para ello, se debe establecer objetivos educacionales concretos, con criterios e instrumentos que permita medir en cada cohorte de egresados la conducta modificada, producto de un aprendizaje logrado y que se evidencia en el desempeño profesional. Dichos criterios e instrumentos deben considerar los distintos escenarios de medición, correspondientes a las actividades que realizan los egresados (actividades sociales, económicas, miembros de comunidades académicas, productivas, participación en asociaciones científicas y profesionales, certificación de competencias, entre otras); así como el procesamiento técnico de la misma, que puede incluir el manejo estadístico de la data.

Las encuestas para medir la satisfacción de empleadores y egresados es un instrumento complementario para monitorear el logro de objetivos educacionales. Para ello, el programa debe evidenciar una adecuada planificación del diseño técnico de la encuesta, así como una solidez metodológica (se debe precisar la ficha técnica donde se indique el universo o muestra específica para lo que se pretende medir, precisar la escala de calificación, pertinencia de las preguntas en función de los objetivos, etc.). Es importante que para la medición se diseñen instrumentos y mecanismos ajustados al objeto de medición de cada objetivo.

Si bien el seguimiento al egresado tiene soporte a nivel institucional, es necesario que el programa diseñe e implemente estrategias que les permitan tener comunicación constante y fluida con los egresados para que se obtenga la información completa y oportuna de su trayectoria profesional, que es necesaria para medir los objetivos educacionales. De esta manera, con la información de la trayectoria profesional de sus egresados, el programa puede concluir acerca de la pertinencia de su proyecto formativo; y por ello se debe incorporar los resultados obtenidos de las mediciones de los objetivos educacionales, como insumo de la evaluación del plan de estudios. Asimismo, se debe verificar la validez y pertinencia de los criterios e instrumentos usados en esta medición.

